

DIRECCIÓN GENERAL - Montevideo, 29 de mayo de 2019.-

VISTO: estas actuaciones relacionadas con la Licitación Abreviada N° 46/2018, para el “Suministro y Montaje de Equipamiento para Oficina en Inmueble sito en Montevideo, en la calle Piedras N° 162, destinado al funcionamiento del Centro de Formación y Estudios de I.N.A.U. (CENFORES);-----

RESULTANDO: I) que dicho procedimiento fue dispuesto por Resolución N° 181/018, de fecha 05 de junio de 2018;-----

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, teniendo en cuenta el informe de análisis de ofertas realizado por el Departamento de Arquitectura, sugiere adjudicar la presente licitación, conforme a los cuadros que se adjuntan, a las siguientes Empresas: **NICOLAS DE MARCO Y CIA S.A.** y **MOBILART EQUIPAMIENTOS S.A.**, por un importe total de \$ **864.989,76** (pesos uruguayos ochocientos sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y nueve con 76/100) impuestos incluidos, modalidad de pago crédito 90 días y un importe total de \$ **320.547.68** (pesos uruguayos trescientos veinte mil quinientos cuarenta y siete con 68/100) impuestos incluidos, modalidad de pago 60 días;-

II) que el monto total de la presente licitación es de \$ **1.185.537,44** (pesos uruguayos un millón ciento ochenta y cinco mil quinientos treinta y siete con 44/100) impuesto incluido;-----

III) que se declaran desiertos el ítem N° 4 (Código Artículo 69605) implantación de Obra, ítem N° 5 (Código Artículo 937) Limpieza de Obra y ítem N° 10 (Código Artículo 3112) Pizarra Blanca, por no presentarse ofertas;-----

IV) que la descripción de los procedimientos y operativa a emplear para el efectivo cumplimiento del Servicio licitado se encuentra en el Expediente físico;--

V) que al momento de la notificación de la resolución de adjudicación, deberá darse cumplimiento a lo previsto en el Art. 3 de la Ley N° 18.244;---

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el Artículo 33 y 68 del T.O.C.A.F. (Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera).-----

**LA DIRECCIÓN GENERAL
RESUELVE:**

1º) ADJUDÍCASE la Licitación Abreviada N°46/2018, para el “Suministro y Montaje de Equipamiento para Oficina en Inmueble sito en Montevideo, en la calle Piedras N° 162, destinado al funcionamiento del Centro de Formación y Estudios de I.N.A.U. (CENFORES)” por un importe total de \$ **864.989,76** (pesos uruguayos ochocientos sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y nueve con 76/100) impuestos incluidos, modalidad de pago crédito 90 días y un importe total de \$ **320.547.68** (pesos uruguayos trescientos veinte mil quinientos cuarenta y siete con 68/100) impuestos incluidos, modalidad de pago 60 días, según el siguiente detalle:

a) a la firma **NICOLAS DE MARCO Y CIA S.A.** un importe total de \$ **864.989,76** (pesos uruguayos ochocientos sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y nueve con 76/100) impuesto incluido, modalidad de pago 90 días.

b) a la firma **MOBILART EQUIPAMIENTOS S.A** un importe total de \$ **320.547,68** (pesos uruguayos trescientos veinte mil quinientos cuarenta y siete con 68/100) impuestos incluidos, modalidad de pago crédito 60 días.

2º) **DISPÓNESE** que el monto total adjudicado de la presente licitación es de \$ **1.185.537,44** (pesos uruguayos un millón ciento ochenta y cinco mil quinientos treinta y siete con 44/100) impuesto incluido.

3º) **DECLÁRESE** desierto el ítem N° 4 (Código Artículo 69605) Implantación de Obra, ítem N° 5 (Código Artículo 937) Limpieza de Obra y ítem N° 10 (Código Artículo 3112) Pizarra Blanca, por no presentarse ofertas.

4º) Se aclara a las Empresas adjudicatarias, que según pliego, quedarán condicionadas a:

1.- Ejecutar todas y cada una de las tareas, y a suministrar los productos previa anuencia de los diferentes técnicos del Departamento de Arquitectura, presentando los recaudos o muestras que sean requeridos (según se indica en el punto 14 PROCESO DE VISADO, SECCIÓN II del Pliego Particular).

2.- Los técnicos del Departamento de Arquitectura, que según recaudos tendrán total libertad en la elección de colores o diseños ofrecidos, según catálogos para cada producto por las empresas.

5º) **ESTABLÉCESE** que al momento de la notificación de la resolución de adjudicación, deberá darse cumplimiento a lo previsto en el Art. 3 de la Ley N° 18.244.

6º) **PASE** a la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República para la intervención preventiva.



Psic. ISABEL SOTO
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION GENERAL
I.N.A.U.